



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 4 6

LITUECHE, 0 9 NOV 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

## **CONSIDERANDO:**

- El Art. 2º de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Lo establecido en el Reglamento del Servicio referido a los ingresos que forman parte del presupuesto, se considera el aporte de los funcionarios y los ingresos que generen los mismos, entre otros.
- Que la Administración ha propuesto al Servicio tener el Bar del Fiesta el Cordero año 2023.
- Que para cumplir el objetivo es necesario concesionar los bebestibles a vender en dicha actividad, para lo cual se efectuara el proceso mediante licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que forman parte del proceso de licitación.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
- El Proceso de licitación 1743-97-LE23
- La oferta recibida a través del portal mercado público.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión.

## **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios, el acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio Nº 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.. El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

## **DECRETO:**

- 1. ADJUDIQUESE el proceso de licitación 1743-97-LE23 Concesión Bebestibles para el Bar Fiesta del Cordero año 2023, al proveedor Distribuidora Litueche Ltda., Rut 76.807.530-1.
- 2. DEJASE establecido que la orden de compra al proveedor, será emitida una vez que se haga el recuento real de la venta y en base a esta se defina el monto a cancelar.

3. INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

URIBE 81LVA Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/AHC/raa Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar
- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Oficina de Partes

AUDIA SALAMANCA MORIS Administradora Municipal



400 500 2

1.60

